



LOGO DE LA
UNIVERSIDAD

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y LA UNIVERSIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS NO RETRIBUIDAS.

En Madrid, a *(día)* de *(mes)* de *(año)*.

REUNIDOS

De una parte,, (cargo, definir según la normativa de competencias,)....., en nombre y representación del Instituto Nacional de Estadística.

Y de otra parte,, (cargo, definir según la normativa de competencias,)....., en nombre y representación de la Universidad, publicado en el Boletín Oficial de, el día de de 20.....

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

I.-

Fines

Que el Instituto Nacional de Estadística (en adelante INE) considera la formación un pilar básico que trasciende la propia organización. La formación en materia estadística es importante para preparar a futuros productores y usuarios de estadística, por lo que es beneficioso para este Organismo la utilización de cualquier medio para fomentar el conocimiento estadístico.

Que la Universidadtiene entre sus fines el acercar la formación universitaria a la realidad social y profesional de nuestro entorno, mediante el establecimiento de relaciones con instituciones externas, que permitan completar el proceso formativo con una puesta en práctica de los conocimientos teóricos adquiridos.

II.-

Objeto genérico

Que ambas partes consideran aconsejable promover la cooperación y colaboración en el desarrollo de un programa de prácticas para universitarios

que les permita aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que preparen para el ejercicio de actividades profesionales y faciliten la búsqueda de empleo.

III.-

Normativa aplicable

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, (publicada en el BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley 4/2007 de 12 de abril, que regula la homologación de Planes de Estudios, Títulos Universitarios y Doctorado, y que estructura las enseñanzas universitarias en tres ciclos: Grado, Máster y Doctorado.

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, (publicado en el BOE de 30 de octubre), modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, que regula la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, ofrece la posibilidad de introducir prácticas externas en los planes de estudio, reforzando el compromiso con la empleabilidad y enriqueciendo la formación de los estudiantes en un entorno acorde con la realidad diaria del ámbito profesional en el que desarrollarán su actividad futura.

El Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario que, define las prácticas académicas externas como *“una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes y supervisada por las universidades, cuyo objeto es permitir a los estudiantes aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que le preparen para el ejercicio de actividades profesionales y faciliten su empleabilidad.”*

El Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, que incluye *“una nueva regulación más acorde con lo establecido en la legislación vigente y que desarrolle, precise y aclare algunos de los aspectos previstos en la misma, tales como los objetivos de las prácticas, las entidades colaboradoras y los destinatarios, requisitos, tutorías y contenidos de los convenios de cooperación educativa”*.

IV.-

Declaración de intenciones

Considerando que ambas partes tienen unos objetivos en parte coincidentes y complementarios, desean suscribir el presente Convenio a fin de mejorar sus respectivos cometidos, para lo cual formalizan el presente documento con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto regular las condiciones en que estudiantes de la Universidad..... realizarán un programa de prácticas académicas externas,

así como la realización del Trabajo de Fin de Grado/Master en adelante (TFG/TFM) *(o lo que proceda en cada caso según los Planes de Estudio)* en el INE.

SEGUNDA.- CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO

A. OFERTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

El presente convenio es consecuencia de la oferta abierta y permanente que el INE hace pública a través de su página WEB, dirigida a todas las Universidades españolas, tanto públicas como privadas.

B. RÉGIMEN JURÍDICO

La participación del INE en el programa de prácticas no supone la adquisición de más compromisos que los estipulados en el presente Convenio y, en ningún caso, se derivarán obligaciones propias de un contrato laboral y por consiguiente no existirá ningún tipo de retribución por parte del INE. Al no ser una relación de carácter laboral la existente entre el estudiante y el INE en el caso de que al término de las prácticas el estudiante se incorpore a la plantilla del mismo, el tiempo de estancia no se computará a efectos de antigüedad.

C. DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS

1.- Se establecen dos modalidades de prácticas que pueden ser concurrentes:

- a) Prácticas curriculares. Son las prácticas que tienen su origen en los diversos planes de estudios.
- b) Prácticas extracurriculares. Son aquellas que los estudiantes realizan con carácter voluntario, durante su período de formación y que, aun teniendo los mismos fines, no están incluidas en los planes de estudios.

2.- La incorporación de un alumno en prácticas requerirá el acuerdo previo del INE, el Alumno y la Universidad, materializado mediante documento anexo a este Convenio y que forma parte del mismo, en el que se reflejará el proyecto formativo de las prácticas, el horario y lugar de realización, los datos identificativos del estudiante y de los tutores designados por la Universidad y el INE.

3.- Los horarios de realización de las prácticas o del TFG/TFM se establecerán de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades del INE. Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la Universidad. Con respecto a la duración de las prácticas, éstas no excederán del máximo permitido en la normativa vigente.

4.- Los estudiantes deberán cumplir las normas de régimen interno del INE y seguir las instrucciones que reciban de su responsable. Deberán aplicarse con diligencia a las tareas que se les encomienden, de las cuales guardarán secreto durante su estancia y una vez finalizada ésta.

5.- En caso de ausencia será necesario comunicarlo y justificarlo al Centro responsable de la Universidad.....

6.- Por causas debidamente justificadas cualquiera de las partes podrá rescindir el período de prácticas. Si el INE lo considera conveniente la Universidad..... gestionará la incorporación de un nuevo estudiante que iniciará su período de formación a la mayor brevedad posible.

7.- Si la Universidad o los estudiantes desearan utilizar los resultados parciales o finales de su actividad en el INE, en parte o en su totalidad para su publicación como artículo, conferencia, tesis, memoria, etc. deberá solicitar la conformidad del INE por escrito, quien deberá responder en un plazo máximo de 45 días, comunicando su autorización, sus reservas o su disconformidad. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta, se entenderá que el silencio es la tácita autorización para su difusión.

D. SEGURO ESCOLAR Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El Seguro Escolar cubre a los menores de 28 años, matriculados en los respectivos Centros y al corriente de pago de la cuota correspondiente. El ámbito temporal de cobertura es el año escolar.

El Seguro Escolar protege a los estudiantes incluidos en su ámbito de aplicación, de todas aquellas contingencias expresamente reconocidas, siempre y cuando los gastos sanitarios ocasionados se produzcan dentro del territorio nacional, de acuerdo con el principio de territorialidad recogido en la Ley General de la Seguridad Social.

Además, todos los estudiantes de la Universidad.....que estén realizando prácticas no retribuidas en el INE, estarán cubiertos por un seguro de responsabilidad civil con cargo a la Universidad.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad..... tomará bajo su responsabilidad y a su cargo, con vistas al desarrollo de dicho objetivo, las siguientes actuaciones:

1. Los programas de prácticas contarán con un proyecto formativo en el que se hará constar las competencias que debe adquirir el estudiante, la dedicación en créditos ECTS, las actividades formativas que debe desarrollar el estudiante, el calendario y horario, así como el sistema de evaluación. El órgano responsable de cada acuerdo específico de prácticas resolverá cuantas dudas pudieran surgir durante el desarrollo de las prácticas o del TFG/TFM.

2. El órgano responsable de cada acuerdo específico de prácticas nombrará un tutor que se responsabilizará de la tutoría de cada uno de los estudiantes participantes en las prácticas o el TFG/TFM y de la supervisión de su realización.
3. El reconocimiento de la labor desempeñada por los tutores designados por el INE, con las condiciones establecidas por la Universidad.....

CUARTA.- OBLIGACIONES DEI INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

El INE, tomará bajo su responsabilidad y a su cargo, con vista al desarrollo de dicho objetivo, las siguientes actuaciones:

1. En tanto que colabora en un programa de formación universitaria, facilitará al estudiante la realización de sus exámenes y, salvo por causa debidamente justificada y comunicada previamente al Centro, no cancelará los programas de prácticas que en su caso se acuerden.
2. De acuerdo con el órgano responsable del Grado/Máster, nombrará a un tutor que se responsabilizará de la formación de cada estudiante y de la valoración de su estancia, facilitando a la Universidad....., al responsable de prácticas o TFG/TFM del centro en donde esté matriculado el estudiante, el informe de aprovechamiento de las prácticas a su finalización. El informe hará constar el tiempo de prácticas realizado, horas totales y su contenido.
3. En el caso de las estancias para el desarrollo del TFG/TFM, podrán actuar como co-tutores los profesionales del INE en colaboración con los profesores de la Universidad.....
4. Poner a disposición los medios materiales y servicios que permitan garantizar el desarrollo de las actividades formativas planificadas, observando los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos, según lo dispuesto en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
5. El INE observará y hará observar las medidas de Seguridad e Higiene establecidas en el Centro asignado, informando por parte del Servicio de Prevención, o en su defecto por el Empleado Público Designado, de los posibles riesgos en el ejercicio de su actividad formativa y de la actuación ante una emergencia en el Centro donde realiza dicha actividad.

QUINTA. – PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal de los alumnos que realicen las prácticas, serán incorporados a los ficheros de datos responsabilidad de las partes firmantes, y serán tratados únicamente a los efectos de llevar a buen fin el presente Convenio. Ambas partes se comprometen a tratar los mismos conforme a lo

dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la dirección que les sea proporcionada por cada una de las partes a efectos de notificaciones.

Conforme al deber de secreto, regulado en el artículo 10 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los estudiantes estarán obligados a guardar secreto respecto a la información a la que acceda en el desarrollo de la actividad, comprometiéndose a prestar el máximo cuidado y confidencialidad en el manejo y custodia de cualquier documentación, no desvelar tal información ni cederla a terceros.

Los estudiantes firmarán una cláusula de confidencialidad para preservar el secreto estadístico derivado de la información manejada en el ejercicio de estas actividades docentes.

SEXTA.- COMIENZO, DURACIÓN Y DENUNCIA

La duración del presente Convenio será de dos años y surtirá efecto desde el día de su firma. Se prorrogará automáticamente por periodos de igual duración salvo que las partes de común acuerdo manifiesten su voluntad de no prorrogarlo, recogiendo dicho acuerdo por escrito o bien que una de ellas unilateralmente comunique por escrito a la otra parte con un plazo de dos meses de antelación que no desea prorrogar la vigencia de convenio.

En cualquier caso, las actividades formativas ya iniciadas se continuarán hasta su normal conclusión.

SÉPTIMA.- CUESTIONES LITIGIOSAS

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán de solventarse por acuerdo de las partes. Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Convenio en ejemplar duplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR LA UNIVERSIDAD,
EL/LA

POR EL INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADÍSTICA,
.....

Fdo:

Fdo:

LOGO DE LA
UNIVERSIDAD



ANEXO DEL ESTUDIANTE

Al Convenio entre el Instituto Nacional de Estadística y la Universidad, de fecha .. de de 201..., por el que se acuerda que el estudiante indicado a continuación realizará la siguiente práctica:

DATOS PERSONALES DEL ESTUDIANTE:

Nombre:			
Apellidos			
DNI:		Fecha de nacimiento:	
Domicilio:			
Localidad:		Código postal:	
Teléfono fijo:		Teléfono móvil:	
E-mail:			

DATOS ACADÉMICOS DEL ESTUDIANTE:

Estudios que cursa:			
Curso:			
Centro:			
Actividad formativa:	<input type="checkbox"/> Prácticas académicas <input type="checkbox"/> Trabajo Fin de Grado <input type="checkbox"/> Trabajo Fin de Máster		
Número de créditos:			

DATOS DEL TUTOR EN LA UNIVERSIDAD:

Nombre y Apellidos:			
Puesto de trabajo:			
Departamento:			
Teléfono:		E-mail:	

DATOS DEL TUTOR EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA:

Nombre y Apellidos:			
Puesto de trabajo:			
Destino:			
Teléfono:		E-mail:	

PRÁCTICAS:

Duración (número de horas totales):		Fecha inicio:		Fecha final:	
Horario:					

Tareas a realizar:		
Lugar de realización:		
En prueba de conformidad firman el presente documento:		
Por la Universidad _____	Por el Instituto Nacional de Estadística:	El Estudiante
Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____
